

## 4. Administración de Justicia

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de 25 de julio de 2003, de la Gerencia Territorial de Justicia en Granada, por la que se confirman los nombramientos de Secretarios en Régimen de Provisión Temporal para los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de las localidades que se citan.*

De conformidad con lo previsto en el art. 38.2 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en el art. 3, apartado 2-f), de la Orden Ministerial de 16 de abril de 1991 (BOE del día 26) en relación con el art. 12 del Real Decreto 10/91, de 11 de enero, este Gerente Territorial, confirma el Acuerdo tomado por la Sala de Gobierno del TSJA, reunida en Comisión, y en Sesión celebrada el día 15 de julio de 2003, por el que se nombran a los siguientes Secretarios en Régimen de Provisión Temporal, para los Juzgados que se dicen:

- Para el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cádiz, a doña Begoña Navas Renedo.
- Para el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Córdoba, a don Doroteo Jurado Rojas.
- Para el Juzgado de lo Penal núm. 3 de Córdoba, a doña María Tirado Jiménez.
- Para el Juzgado de PII núm. 3 de Motril (Granada), a doña María Jesús Pascual González.
- Para el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, a doña María Isabel de Nova Pozuelo.
- Para el Juzgado de lo Penal núm. 1 de Sevilla, a doña María Teresa Meana Cubero.
- Para el Juzgado de PII núm. 1 de Villacarrillo (Jaén), a doña María Milagrosa Cuenca Rodríguez.

Granada, 25 de julio de 2003.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CINCO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 1646/2001.*

NIG: 290674C20010019544.

Procedimiento: Separación contenciosa (N) 1646/2001.  
Negociado: PC.

De: Don Antonio Villalon Rivas.  
Procuradora: Gutierrez Portales, María Dolores.  
Contra: Doña Denix Ludibia Herrera Morales.

JUSTICIA GRATUITA

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento separación contenciosa (N), 1646/2001, seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia 5 de Málaga, a instancia de Antonio Villalon Rivas, contra Denix Ludibia Herrera Morales sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 469

En Málaga, a veintitres de julio de dos mil tres.

El Señor don José Luis Utrera Gutierrez, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 5 (Familia) Málaga y su partido habiendo visto los presentes autos de separación núm. 1646/01, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio Villalon Rivas, representado por la Procuradora doña Dolores Gutiérrez Portales y dirigido por La Letrada Sra. doña Rocío Sánchez navas y de otra como demandada doña Denix-Ludibia Herrera Morales.

F A L L O

Estimar la demanda de separación interpuesta por don Antonio Villalon Rivas, contra doña Denix-Ludibia Herrera Morales, en consecuencia debo acordar y acuerdo la separación matrimonial de los expresados con todos los efectos legales, sin imponer las costas a ninguna de las partes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a los arts. 457 y siguientes de la nueva LEC.

Comuníquese esta Sentencia una vez firme el Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.  
Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Denix Ludibia Herrera Morales, extiendo y firmo la presente en Málaga a veinticuatro de julio de dos mil tres. El/la Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 18 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se declara desierto el contrato de servicios que se indica por procedimiento abierto bajo la forma de concurso.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación de Justicia y Administración Pública de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 070/SER/B/03.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia Técnica.

b) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica de peritaciones para los órganos judiciales de Jaén.

c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 123, de 30 de junio de 2003.